



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONGRESO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JULIO LEOPOLDO DE LARA VALERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA HISPANO MEXICANA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPHM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ABOGADO EDUARDO MELGAREJO ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMO QUE SE REGISTRARÁN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL CONGRESO":

I.1. Que es un Poder Público del Estado de Puebla, de conformidad con los artículos 28, 29 y 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 6 y 7 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, **"EL CONGRESO"** cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios para el desempeño de sus funciones; formula y aprueba su presupuesto anual de egresos y tiene plena autonomía para su ejercicio, así como para organizarse administrativamente; lo que le confiere capacidad jurídica para celebrar este convenio.

I.2. Que, en Sesión Solemne celebrada con fecha quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se constituyó la LXII Legislatura del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.

1.3. Que, la Diputada **LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ**, Presidenta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en observancia de lo dispuesto por los artículos 198, 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como de los diversos 176 y 177 fracción XIII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, delega la suscripción del presente convenio, en el Secretario General de **"EL CONGRESO"**.

I.4. Que para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida 32 Oriente número 202, Colonia Mártires del Trabajo, C.P. 72290, Puebla, Puebla.

II. DE "LA UPHM" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL acredita su personalidad mediante los siguientes documentos:

II.1. Instrumento número mil ochocientos ochenta y dos del volumen trigésimo segundo de fecha doce de Noviembre del año mil novecientos noventa y tres ante la fe del Licenciado Ricardo A. Vaquier Melo Notario Público número treinta y nueve del distrito judicial de Puebla, Puebla, inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio del distrito



judicial de Puebla, Puebla bajo el número treinta y siete a fojas treinta y siete tomo setenta y ocho del libro civil de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y tres en el que consta el Acta constitutiva de su representada.

II.2. Instrumento número dieciocho mil doscientos treinta y siete del volumen doscientos ochenta y dos de fecha veintisiete de Enero del año dos mil veintidós ante la fe del Licenciado César José Sotomayor Sánchez Notario Público número once del Distrito Judicial de Puebla e inscrito su testimonio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla bajo el folio 1099477 matrícula treinta y siete guion setenta y ocho de fecha veintinueve de Marzo del año dos mil veintidós en el que consta el poder que le fue otorgado por su representada.

II.3. Instrumento número cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y seis del volumen setecientos treinta y uno de fecha ocho de junio del año dos mil veintidós ante la fe del Licenciado Antonio Oropeza Barbosa Notario Público número veintitrés del Distrito Judicial de Puebla e inscrito su testimonio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla bajo el número 1099797 matrícula treinta y siete guiones setenta y ocho de fecha dieciocho de julio del año dos mil veintidós, en el que consta la ratificación al cargo de apoderado y representante legal que le fue otorgado por su representada.

II.4. Instrumento número diecinueve mil setecientos cuarenta y tres del volumen doscientos noventa y siete de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil veintidós ante la fe del Licenciado César José Sotomayor Sánchez Notario Público número once del Distrito Judicial de Puebla e inscrito su testimonio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla bajo el número 1100068 matrícula treinta y siete guion setenta y ocho de fecha veintiséis de Octubre del año dos mil veintidós en el que consta la ampliación del objeto social de su representada.

II.5. Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UPH931115655 (UPH nueve tres uno uno uno cinco seis cinco cinco).

II.6. Que sus licenciaturas cuentan con la incorporación y validación de sus estudios por la Secretaría de Educación Pública del Estado, las carreras se encuentran registradas bajo la Clave General Número 21MSU0007V.

II.7. Que entre sus objetivos esta coadyuvar en el cumplimiento de su misión, celebrando convenios de colaboración con Instituciones de Gobierno, para que los alumnos puedan realizar servicio social, que enriquezcan y contribuyan a su formación profesional de excelencia.

II.8. Que señala como domicilio legal el ubicado en el número quinientos tres de la calle veinticinco poniente, en la colonia Chula Vista de la ciudad de Puebla, Puebla para el Campus Chula Vista y en el número veintiuno de la calle Chalchicomula, en la colonia La Paz de la ciudad de Puebla, Puebla para el Campus La Paz.

III. D E “LAS PARTES”:



ÚNICO. - Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, sin tener ninguna objeción y que libres de coacción manifiestan su interés en celebrar el presente convenio de colaboración, asumiendo las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO DEL CONVENIO.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **“EL CONGRESO”** y **“LA UPHM”** habrán de instrumentar acciones conjuntas de apoyo y colaboración en programas académicos de servicio social que se realicen en **“EL CONGRESO”**, de acuerdo a las normas y lineamientos que establezcan las partes.

SEGUNDA. -COMPROMISO DE LAS PARTES. Para el cumplimiento del objeto de este convenio:

I.- “EL CONGRESO” se compromete a:

- A)** Previa autorización, aceptar alumnos de **“LA UPHM”**, para realizar el servicio social, estableciendo las bases para tal efecto.
- B)** Entregar una carta de aceptación al prestador de servicio social indicando la fecha de inicio y el área donde será ubicado, asimismo se le proporcionará el apoyo necesario para el desempeño de las actividades que le sean encomendadas. El servicio social deberán prestarse únicamente en días hábiles dentro del horario de labores de **“EL CONGRESO”**, en los días inhábiles solo podrán hacerlo si es autorizado expresamente por personal del área.
- C)** Permitir que los estudiantes autorizados por **“LA UPHM”** realicen las actividades establecidas en los programas de servicio social y para las cuales fueron solicitados y proporcionarles los conocimientos teóricos, la asesoría necesaria y la capacitación para el buen desempeño de sus tareas.
- D)** Proporcionar las condiciones para el desempeño de las actividades de los prestadores. Esto es, los materiales que se requieran para lograr un mejor desempeño en las actividades asignadas, mismas que serán acordes con los conocimientos teóricos de los prestadores o practicantes.
- E)** Informar por escrito a **“LA UPHM”** cualquier anomalía cometida por los alumnos que realicen durante el servicio social, siendo esta última quien aplique la sanción correspondiente de acuerdo a la gravedad de la falta. Que los daños que ocasione el prestador y/o practicante por negligencia o dolo a los bienes muebles o inmuebles propiedad de la **“EMPRESA”** serán reparados satisfactoriamente por el prestador y/o practicante.
- F)** Una vez cubierto el término fijado para la realización de servicio social, extender



a los prestadores y/o practicantes la carta de liberación correspondiente dirigida a la Rectoría de **“LA UPHM”** en hoja membretada, firmada y sellada donde mencione brevemente las actividades que realizó.

II.- “LA UPHM” se compromete a:

- A)** Proporcionar a **“EL CONGRESO”**, en forma periódica y a solicitud de este, un número determinado de estudiantes que cuenten con un nivel académico suficiente y que cubran los requisitos especificados en los programas.
- B)** Otorgar una carta de presentación a los alumnos que sean aceptados por **“EL CONGRESO”**.

TERCERA. - DURACIÓN. Los prestadores deberán realizar el Servicio Social de la siguiente forma:

480 horas en un plazo de 6 meses en las siguientes carreras:

- Administración de empresas
- Ingeniería Industrial
- Contaduría Pública y Finanzas
- Mercadotecnia y Publicidad
- Comunicación
- Diseño Gráfico
- Arquitectura
- Derecho
- Comercio Internacional

480 horas en un plazo de 6 a 12 meses en las siguientes carreras:

- Gastronomía y Artes Culinarias
- Turismo y Hotelería

12 meses en las siguientes carreras:

- Psicología
- Terapia Física
- Nutrición

No computándose el tiempo por enfermedad o causa grave en la que el alumno permanezca fuera del lugar en donde deba realizar su servicio social. Cuando el prestador o practicante injustificadamente abandone su servicio social, la **“EMPRESA”** dará aviso a **“LA UPHM”**.

CUARTA. - DE LA SUSPENSIÓN. Cualquier alumno de **“LA UPHM”** será suspendido del servicio social en las siguientes circunstancias:

1. Cuando acumulen 5 faltas consecutivas sin previo aviso y sin justificación o a los que de manera continua tengan retardos.
2. Cuando a juicio de **“EL CONGRESO”** no tenga capacidad, rendimiento, interés, conocimientos y aptitudes para desarrollar las actividades encomendadas;
3. Cuando no guarde la disciplina y el orden adecuado. y



4. Cuando ocasionen daños materiales a las instalaciones y mobiliario de **“EL CONGRESO”** comunicará por escrito a **“LA UPHM”** lo referente a la suspensión de un estudiante, especificando los motivos que dieran lugar a dicho movimiento, así como lo concerniente a situaciones no previstas en los programas.

QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. El uso de la información de **“EL CONGRESO”** será estrictamente confidencial. Los alumnos de **“LA UPHM”** que realicen servicio social se responsabilizan en todo momento de guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que en virtud de las actividades que desarrolle dentro de la **“EMPRESA”** pueda llegar a obtener, comprometiéndose a no divulgarla bajo ningún aspecto, siendo los prestadores de servicio social los únicos responsables de las sanciones tanto civiles como penales, que se originen derivadas del incumplimiento de la presente cláusula. Asimismo, la información generada de la realización del servicio social será propiedad de **“EL CONGRESO”**.

SEXTA.- NORMAS Y REGLAMENTOS. La vida académica y administrativa de **“LAS PARTES”** se desarrollará por las políticas, reglamentos y procedimientos que rigen individualmente a cada una de ellas.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. Ambas partes convienen en que la relación laboral con el personal que designe cada una de ellas, para la ejecución del presente convenio, se entenderá con quien lo emplea, en tal virtud, cada una de las partes asumirá la responsabilidad por esta relación y, en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos; consecuentemente **“EL CONGRESO”** no tendrá responsabilidad en materia de trabajo, seguridad social y de carácter fiscal, respecto del personal que **“LA UPHM”** llegue a designar para la ejecución de este convenio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento de las obligaciones que a **“LAS PARTES”** corresponden en términos de las cláusulas anteriores, se designarán como enlaces y coordinadores de la ejecución del presente convenio a:

a) Por **“EL CONGRESO”**: la C. Lucero Rosales Zacamo, Directora General de Servicios Legislativos, con domicilio en Avenida 32 Oriente número 202, Colonia Mártires del Trabajo, C.P. 72290, Puebla, Puebla.

b) Por **“LA UPHM”**:

- Silvia Argüello de Julián Rectoría
- Teléfono: 01 (222) 2 40 65 73 Ext. 316
- Correo Electrónico: representante.legal@uphm.edu.mx

- **NOVENA. - VIGENCIA.** El presente convenio surtirá sus efectos a partir del día de su firma y hasta el catorce de septiembre de dos mil veintisiete, y a su vez podrá darse por terminado cuando concurren razones de interés general. Si este fuera el caso, cualquiera de las partes comunicará a la otra las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 30 días naturales de anticipación, previendo lo necesario a efecto de que las actividades que se hayan iniciado se desarrollen hasta su conclusión.



DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” convienen que toda la información que se proporcione verbalmente, por escrito o cualquier medio convencional o electrónico, con motivo de los trabajos que realicen para cumplir con el presente convenio es estrictamente reservada, quedando obligados a no divulgarla, copiarla, reproducirla en forma alguna a terceros nacionales o extranjeros, públicos o privados, salvo que “**LAS PARTES**” determinen su divulgación o exista requerimiento de autoridad competente. Esta cláusula subsistirá aún después de la terminación del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- Las controversias o dudas que se susciten con motivo de la ejecución del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo y por escrito, prevaleciendo la buena fe.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en señal de conformidad, en la cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a tres de abril de dos mil veinticinco.

POR “EL CONGRESO”

**MAESTRO JULIO LEOPOLDO
DÉ LARA VALERA**

**SECRETARIO GENERAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.**

POR “LA UPHM”

LIC. EDUARDO MELGAREJO ÁVILA

REPRESENTANTE LEGAL

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN PARA REGULAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL O PRACTICAS PROFESIONALES, POR UNA PARTE, EL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA HISPANO MEXICANA A.C.